SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES PARA ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a través del despacho, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, convoca públicamente a todos los interesados a participar con su pre-cotización, como parte del estudio de mercado del presente proceso.

Se solicita a los interesados enviar su pre-cotización por medio del SECOP II

Ó al correo: jamoralesma@sena.edu.co

FECHA LÍMITE DE RECEPCION DE PRECOTIZACIONES: EL 14 DE MAYO DE 2025, HASTA LAS 10:00 AM

Se presenta la siguiente información como referencia de consulta:

1. **DESCRIPCION DEL OBJETO A PRECOTIZAR:**

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor operación automática, de marca PAANTEC, modelo estándar, montacargas de alimentos o montaplatos, electromecánico, marca PAANTEC, modelo estándar y las plataformas salva escaleras" pertenecientes al Sena Regional Risaralda, para la vigencia 2025.

2. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS CÓDIGOS UNSPSC:** De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3. Del Decreto 1082 del 2015, el objeto a contratar se encuentra identificado en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios así:

CLASIFICACIÓ UNSPSC	DETALLE
72101506	Servicios de mantenimiento de ascensores
72154010	Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de ascensores.

3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El objeto a contratar debe cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1,00	**MANTENIMIENTO PREVENTIVOS**		
1,01	Mantenimiento rutinario preventivo plataforma ‘’ salva-escaleras Sede Principal del SENA Regional.	un	6
1,02	Mantenimiento rutinario preventivo plataforma ‘’ salva-escaleras’’ sede de tecno academia Dosquebradas.	un	6
1,04	Mantenimiento rutinario preventivo del ascensor de marca PAANTEC, modelo estándar, capacidad 550 kg / 7 personas, operación automática, velocidad 42m/min, dos paradas. Centro Gastronómico del Parque Olaya Herrera.	un	6
1,05	Mantenimiento rutinario preventivo mensual, monta carga de alimentos electromecánico marca PAANTEC, modelo estándar, 100 kg., velocidad 0.25 m/s, 2/2. Centro gastronómico del Parque Olaya.	un	6
2,00	**MATENIMIENTOS CORRECTIVOS**		
2,01	Mantenimiento correctivo de circuitos de control y pantalla LCD tarjeta principal	un	1
2,02	Mantenimiento correctivo del sistema automático de rescate, incluye cambio Suministro e instalación de baterías	un	1
2,03	Mantenimiento correctivo para limitar la velocidad, permitiendo maniobrar desde el exterior, incluye el Suministro e instalación de limitador de velocidad	un	1
2,04	Mantenimiento correctivo al sistema de acuñamiento para evitar su movimiento, incluye el Suministro e instalación de sistema de acuñamiento de contra preso	un	1
2,05	Mantenimiento correctivo al sistema de contrapesos y limitación de movimientos, incluye la instalación de guarda cable de polea tractora y deflectora; montaje y desmontaje de cables para su re instalación.	un	1
2,06	Mantenimiento correctivo al foso del ascensor y aseguramiento de guarda pie de cabina mediante la instalación de guardapiés de cabina asegurado y soldado a la parte inferior de la cabina	un	1
2,07	Mantenimiento correctivo conductores expuestos, cambio de cables con aislamientos deteriorados que no queden conductores expuestos en conexión de frenos.	un	1

2,08	Mantenimiento correctivo placa de especificaciones del limitador o regulador de velocidad, (En donde se estipule cual es la velocidad nominal y la velocidad de actuación).	un	1
2,09	Mantenimiento correctivo para que el ascensor cumpla con la prueba de funcionamiento del paracaídas.	un	1
2,10	Mantenimiento correctivo cerramiento, corral o balaustrada encima de cabina y/o un punto de fijación para arnés.	un	1
2,11	Mantenimiento correctivo amarres de cable de tracción en cabina y ajuste de contrapeso, cambio de amarres en mal estado (cambio de pasadores, aprietes, tuerca, contratuerca, pasadores de aletas por desgaste y corrosión, etc.).	un	1
2,12	Mantenimiento correctivo de marcas en al menos un piso, en cables de tracción y gobernador, para identificar la zona de desenclavamiento, para maniobra de evacuación. (Pintura tráfico).	un	1
2,13	Mantenimiento correctivo para evitar el movimiento de las pesas con el mecanismo de acuñamiento.	un	1
2,14	Mantenimiento correctivo con los elementos necesarios para que las poleas sobre el contrapeso no permitan la salida de los cables en caso de aflojamiento de éstos y evitar la introducción de cuerpos extraños en las gargantas de la misma. Facilitando inspección y mantenimiento.	un	1
2,15	Mantenimiento correctivo foso del ascensor y mejoramiento de acceso e instalación de escalera metálica, debidamente pintada con anticorrosivo, en foso con profundidad superior o igual a 1,50 m, el primer peldaño no debe estar ubicado a más de 50 cm respecto al nivel de piso de la primera parada.	un	1
2,16	Mantenimiento correctivo del dispositivo eléctrico de final de carrea, no se activa antes que la cabina y/o cuando el contrapeso hace contacto con el amortiguador.	un	1
2,17	Mantenimiento correctivo acceso y plataforma en estructura metálica y lámina de alfajor en piso.	gl	1
2,18	Limpieza y ajuste general de puertas, revisión de todas las seguridades.	gl	1
3,0	BOLSA DE REPUESTOS (MANTENIMIENTO CORRECTIVO) **NO MODIFICAR (8.000.000)**	S/FACT	1

4,0	CERTFICACION ASCENSOR marca PAANTEC, modelo estándar, capacidad 550 kg / 7 personas. Escuela Gastronomía Centro Comercio y Servicios	gl	1

El Centro Cultural Turístico y Gastronómico “Calle de la Fundación cuenta con un ascensor hidráulico, de 7 pasajeros, de dos paradas, operación automática, de marca PAANTEC, modelo Estándar, capacidad 550 kg / 7 personas, velocidad 42m/min. Y Un montacargas de alimentos o montaplatos, Electromecánico, Marca PAANTEC, Modelo Estándar, Capacidad 100 Kg, Velocidad 0,25m/Seg, Dos Paradas, Frecuencia 60 Hz. Voltaje 220v/Ac Trifásica., y en las demás sedes cuenta con dos plataformas "Salva escaleras" para uso permanente por clientes internos y externos, tales como: aprendices, funcionarios, visitantes en general en situación de discapacidad, personas de la tercera edad, mujeres con niños en brazos o en estado de gestación, entre otros. En consecuencia, los ascensores y las plataformas "Salva escaleras" deben brindar una operación confiable y un óptimo funcionamiento, además de los requerimientos por la ley exigidos para la libre movilidad a personas con discapacidad. Es importante además tener en cuenta que, al ser estos bienes públicos, se tiene obligación legal cuidar y velar por la protección de estos, so pena de incurrir en detrimentos patrimoniales para a la institución.

Además de la necesidad de cumplir los requerimientos de Ley. Se debe dar cumplimiento en el municipio de Pereira al Decreto 1010del Concejo Municipal y el acuerdo 03 de la Alcaldía Municipal, en cuanto a la certific ación de Ascensores, escaleras mecánicas y puertas eléctricas, por organismos de inspección acreditados ante la ONAC

ES NECESARIO QUE EN LA PRE-COTIZACION SE IDENTIFIQUEN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

a) El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida requerida para cada uno de los elementos o servicios requeridos por la Entidad.

b) El Proponente deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización o ejecución del contrato, como impuestos, tributos constitución de las garantías en caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del contratista, suministro, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

c) Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente

d) Presentar la pre-cotización de la siguiente manera:

PRECIOS OFRECIDOS	
	VALORES UNITARIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD	CANTIDA	V/R UNITARIO	IVA %	V/R CON IVA
1						
2						
	GRAN TOTAL CON IVA					

A los oferentes interesados en participar se recomienda que antes de elaborar y presentar sus ofertas tengan en cuenta los siguientes requisitos:

1. Indicar si el **valor del IVA** está incluido en la cotización. Con relación al IVA el proponente debe discriminar en la oferta este impuesto, si pertenece al régimen común, En caso de no indicarlo, este nuevo valor no será reconocido por el SENA y el proveedor deberá asumir el costo del impuesto.

2. El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida requerida para cada uno de los elementos o servicios requeridos por la Entidad

3. Al formular la oferta el Proponente deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización o ejecución del contrato, como impuestos, tributos constitución de las garantías en caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del contratista, suministro, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

4. El SENA solo pagará los precios contratados y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

5. El SENA efectuara al proponente las retenciones que de materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.

6. Sostener los precios de los servicios ofertados, durante toda la ejecución del contrato.

7. **Lugar de ejecución:** en la ciudad de Pereira – Risaralda

8. **El lugar de prestación del servicio:** Los servicios o el objeto del contrato se deberán desarrollar en Pereira, en cada uno de los sitios o sedes que se encuentren ubicados los ascensores, montacargas de alimentos o montaplatos y las plataformas “salva escaleras”.

9. La validez de la oferta debe ser de **90** días o Superior.**La forma de pago:** El SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del Contrato mediante pagos parciales mensuales, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura aprobada y recibida a entera satisfacción por parte del

Supervisor designado y con el cumplimiento de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la Ley y la Entidad, entre ellos, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales. Todo lo anterior dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El pago está sujeto a la disponibilidad de PAC.

10. El pago está sujeto a la disponibilidad de PAC. Todo lo anterior dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

11. En la pre-cotización debe constar el **NIT, dirección, teléfono** y **Correo Electrónico**

12. **Plazo de Ejecución de Contrato:** El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) meses, sin sobrepasar la presente vigencia, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, como es la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, sin exceder la presente vigencia presupuestal.

13. **PRESUPUESTO DISPONIBLE:** De acuerdo con lo contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones y al presupuesto disponible por la Entidad, se determina el Valor Máximo disponible para el presente proceso: es de SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/C$ 60.261.600 El Sena solicitará las siguientes garantías para el proceso de selección formal.

Para la ejecución del contrato se deben constituir las siguientes garantías:

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la misma, que cubra al SENA de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de

X	ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o equipos suministrados: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

14. **VERIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL PAA:** Línea del PAA 66_9308_194

NOTA: Se advierte que ni la formulación de la presente solicitud, ni la presentación de la pre-cotización generan compromiso y obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección, sino estudios de mercado con miras a iniciar un futuro proceso de selección.

El presente documento y sus anexos serán publicados en la plataforma SECOP II, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, y en el Manual de Contratación Administrativa del SENA. GCCON-M-001.

Pereira, 8 de mayo de 2025

Proyectó: Juan Martin Castañeda- Profesional Despacho